



PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19 EN CASINOS Y ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO Y ENTRETENCIÓN

PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19 EN CASINOS Y ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO Y ENTRETENCIÓN

I. OBJETIVOS

Establecer las medidas preventivas a implementar por las sociedades operadoras y concesiones municipales de casinos de juego y centros de juego y entretenimiento para la prevención y manejo del contagio del COVID-19.

II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

- Transporte público o privado sujeto a pago.
- Ascensores y funiculares.
- Espacios cerrados.
- Espacios comunes de condominios.
- Vía pública de zonas urbanas o pobladas.

Uso de Mascarilla



- Mantener **un metro lineal de distancia** entre cada persona.
- En **espacios cerrados** de atención a público, no puede haber más de una persona por cada 8m² en paso 1, 2 y 3, sin embargo en paso 4 y 5 será de una persona por cada 4m².
- En los lugares donde se formen filas, se deberá demarcar la distancia de **un metro lineal**.



Distanciamiento Físico

Higiene, limpieza y desinfección



Deberán limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día:

- Lugares de trabajo.
- Herramientas y elementos de trabajo.
- Espacios cerrados de uso comunitario.



Información

Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán señalar:

- Información sobre el **aforo máximo** permitido.
- Información que recuerde el **distanciamiento físico mínimo** que se debe respetar al interior del recinto.
- Obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.

*El detalle y excepciones de estas medidas se encuentran definidas en la Resolución Exenta N°43 del 15 de enero de 2021 del Ministerio de Salud y aquellas que la modifiquen.

III. RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO



Es deber de cada individuo su auto exclusión de las actividades si se encuentra con síntomas o enfermo

IV. FASES PASO A PASO

Los días y horarios de funcionamiento deberán adecuarse a las disposiciones de cuarentena y aislamiento nocturno establecidas en la normativa que dispone las medidas sanitarias del Nuevo Plan Paso a Paso, (Resolución Exenta N°43 del 15 de enero de 2021 del Ministerio de Salud).

En todos los pasos, se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas, en los lugares de máquinas de juego y en los lugares de mesas de juego.

En los pasos de cuarentena y transición se encuentra prohibido el funcionamiento de estos establecimientos.

Paso 3. Preparación:

1. *Espacios abiertos:*

Se permite el funcionamiento de máquinas de juego, bajo las siguientes reglas:

- Distanciamiento mínimo de al menos un metro lineal entre los asientos de cada máquina de juego, disponiendo además de barreras físicas al costado de cada una de las máquinas, de manera que exista una separación física que impida el contacto directo entre personas; o, dos metros lineales entre los asientos de cada máquina.

2. *Espacios cerrados:*

Los espacios cerrados deberán contar con ventilación adecuada y permanente.

El aforo máximo debe ser de 1 persona por cada 8 metros cuadrados de la superficie útil* del recinto.

Se permite el funcionamiento de máquinas de juego, bajo las siguientes reglas:

- Distanciamiento mínimo de al menos dos metros lineales entre los asientos de cada máquina de juego, disponiendo además de barreras físicas al costado de cada una de las máquinas, de manera que exista una separación física que impida el contacto directo entre personas; o, tres metros lineales entre los asientos de cada máquina.

Se permite el funcionamiento de mesas de juego, bajo las siguientes reglas:

- Distanciamiento mínimo de al menos un metro lineal entre cada participante, disponiendo además de barreras físicas que separen a cada uno de ellos de manera que exista una separación física que impida el contacto directo entre personas.
- Las mesas de juegos deberán estar separadas entre sí, por una distancia mínima de dos metros lineales, medido desde sus bordes.
- En la zona de mesas de juegos solo puede haber jugadores, se prohíbe el público.

Paso 4. Apertura Inicial:

1. *Espacios abiertos:*

Se permite el funcionamiento de máquinas de juego, bajo las siguientes reglas:

- Distanciamiento mínimo de al menos un metro lineal entre los asientos de cada máquina de juego, disponiendo además de barreras físicas al costado de cada una de las máquinas, de manera que exista una separación física que impida el contacto directo entre personas; o, dos metros lineales entre los asientos de cada máquina.

2. *Espacios cerrados:*

Los espacios cerrados deberán contar con ventilación adecuada y permanente.

El aforo máximo debe ser de 1 persona por cada 4 metros cuadrados de la superficie útil* del recinto.

Se permite el funcionamiento de máquinas de juego, bajo las siguientes reglas:

- Distanciamiento mínimo de al menos un metro lineal entre los asientos de cada máquina de juego, disponiendo además de barreras físicas al costado de cada una de las máquinas, de manera que exista una separación física que impida el contacto directo entre personas; o, dos metros lineales entre los asientos de cada máquina.

Se permite el funcionamiento de mesas de juego, bajo las siguientes reglas:

- Distanciamiento mínimo de al menos un metro lineal entre cada participante, disponiendo además de barreras físicas que separen a cada uno de ellos de manera que exista una separación física que impida el contacto directo entre personas.
- Las mesas de juegos deberán estar separadas entre sí, por una distancia mínima de dos metros lineales, medido desde sus bordes.
- En la zona de mesas de juegos solo puede haber jugadores, se prohíbe el público.

***Superficie útil:** aquella parte de la superficie total específicamente habilitada para uso de público, es decir, no incluye la superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas de administración, bodegas o cocinas y por superficie útil de un espacio abierto aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como lugares habilitados para el estacionamiento de automóviles o espacios del recinto en desuso. Para el cálculo del aforo no se considerará las personas que trabajan en el lugar.

V. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR

RELATIVAS AL LUGAR

Definir, implementar y monitorear un plan de limpieza y desinfección, de acuerdo a las indicaciones del Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes establecido en el Protocolo Nacional “Modo de Vida COVID”¹, considerando:

- Disponer de contenedores (basureros) para residuos en distintas áreas y lugares comunes del establecimiento.
- Utilizar desinfectantes que cuenten con registro del Instituto de Salud Pública (ISP).
- Limpiar las superficies de alta frecuencia de contacto (como cajeros automáticos, manijas

de las puertas, cajas registradoras, estaciones de trabajo, llaves de grifos, compartimientos en baños, rieles alrededor de las mesas, sillas, botones o puntos de contacto en las máquinas tragamonedas) dentro del casino al menos una vez al día.

- Disponer de sistemas de limpieza y desinfección de fichas, naipes, dados o piezas de un juego.
- En caso de pago con tarjetas, limpiar el POS de forma permanente. En caso de pago con efectivo, lavar las manos después de recibir el dinero y entregar el vuelto.
- Instalar dispensadores de solución de alcohol al 70% en puntos debidamente identificados al interior de las dependencias del casino.
- Promover que clientes realicen desinfección de máquinas previo a su utilización con toallitas desinfectantes o entregando kit personal de limpieza al ingreso.
- Reemplazar frecuentemente objetos compartidos (como dados, naipes, fichas) durante los juegos en las mesas, asegurando que haya suministros suficientes para recambio y limpieza de cada turno.
- Generar flujos de circulación dentro de los recintos que permitan reducir al máximo la interacción entre clientes.
- Señalizar tránsito y demarcar distanciamiento de un metro en el piso, mediante adhesivos u otros medios, especialmente en salas y lugares donde se forman filas.
- Indicar claramente por medio de señalización visible y permanente la obligación de uso de mascarillas y las recomendaciones de autocuidado entre las personas que ingresan o permanecen al interior del establecimiento.

¹ Disponible en: https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-Nacional-030920.pdf

ENTRADAS Y SALIDAS DEL CASINO

- El personal de la recepción deberá mantener un control del aforo.
- Al ingreso se deberá medir la temperatura del cliente con termómetro infrarrojo y/o hacer una revisión visual de su estado de salud. En caso de presentar algún síntoma, se debe prohibir su ingreso.
- Se dispondrá de un sistema de control y registro de clientes e información de contacto, con el objeto de poder realizar trazabilidad.
- Establecer en las entradas y salidas mecanismos de desinfección de manos.
- Se sugiere que el servicio de guardarropía se realice entregando una funda o bolsa para que el mismo cliente deposite sus prendas en el interior de ésta. De no ser posible lo anterior, el servicio deberá ser suspendido.
- Se debe verificar que cada usuario que ingrese al recinto utilice mascarilla que cubra boca y nariz.
- Señalizar en todas las entradas sobre:

- El aforo máximo permitido.
- El distanciamiento físico mínimo que se debe respetar.
- Las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.
- Restringir la cantidad de accesos disponibles, debiendo dejar habilitados las entradas y salidas separadas.

SALAS DE MÁQUINAS, MESAS Y BINGOS

- El cliente podrá hacer uso de las máquinas que tengan el distintivo de higienizadas y que no se encuentren bloqueadas o deshabilitadas.
- Los clientes tendrán a su disposición elementos de limpieza y desinfección para su uso continuo, ubicados en puntos que estarán debidamente identificados.
- Se dispondrá en puntos específicos toallas desinfectantes para la utilización de los clientes para la limpieza y desinfección de máquinas previo a su utilización o en su defecto se podrá hacer entrega de kit personales para limpieza y desinfección de máquinas.
- El personal de sala mantendrá en todo momento limpios y desinfectados los elementos de uso frecuente del usuario, como botoneras, billeteras, pantallas, etc.
- El supervisor además llevará un control estricto de higienización cada 2 horas y lo reflejará en un documento compartido diariamente.
- Se deberá solicitar a los clientes (jugadores), evitar el intercambio de fichas u otros elementos entre ellos.
- Demarcar las mesas manteniendo una distancia de separación de al menos un metro lineal entre personas.
- En la imposibilidad de poder cumplir con un metro de distancia de separación entre clientes, se podrá disponer de barreras acrílicas al costado de cada una de las máquinas o mesas, de manera que exista una separación física que impida el contacto directo entre ellas.
- Las máquinas de juego se habilitarán manteniendo una distancia de separación de dos metros lineales entre ellas.
- La realización de shows con público se deberá regir por las condiciones de apertura y protocolo de “cines, teatros o lugares análogos”.

BARES, RESTAURANTES Y COCINAS DENTRO DEL CASINO

- La apertura de bares y restaurantes deberá regirse por lo que indique la autoridad sanitaria en relación al paso en que se encuentre la comuna donde esté emplazado el establecimiento.
- En este ámbito, los establecimientos deberán regirse por lo indicado en el protocolo de restaurantes, cafés y otros establecimientos análogos².

SHOWS

- Los shows deberán regirse por la normativa de eventos contenida en la Resolución Exenta Número 43 del Ministerio de Salud, en función del plan Paso a Paso.

SERVICIOS SANITARIOS

- Disponer de inodoros en buen estado de mantención, basureros, lavamanos, jabón líquido y papel higiénico en portarrollos.
- Para el secado de manos evitar el uso de toallas reutilizables. Este se podrá realizar mediante el uso de secador de aire caliente o papel absorbente desechable.
- Durante el funcionamiento del casino, se deberán limpiar y desinfectar los servicios higiénicos tanto como sea posible.
- Disponer de señalización gráfica relacionada con el proceso de lavado de manos y uso de jabón y mantener el distanciamiento entre personas

VENTILACIÓN

- Ventilar ambientes cerrados de forma adecuada y permanente. Se entenderá por ventilación adecuada y permanente natural, aquella que consiste en, al menos, una ventana o puerta que permita la entrada de aire y luz del exterior, de un tamaño mínimo del 4% de toda el área utilizada por los usuarios, debiendo permanecer abiertas y libres de obstrucciones durante todo el funcionamiento de dicho lugar.
-
- Se entenderá por ventilación adecuada y permanente artificial, aquella que consiste en sistemas de extracción de aire que cumplan con el estándar Ashrae 62.1-2019, siempre que estos sistemas estén en funcionamiento permanente.

MEDIDAS PARA LA ENTREGA DE PREMIOS

- Manejar todo movimiento de dinero en las cajas de casino sin excepción.
- En caso de que sea necesario hacer el pago de un premio en efectivo, el dinero tiene que pasar por el menor trámite posible, y entregarse en una caja o bolsa de plástico previamente desinfectada.
- Realizar lavado de manos después de cada movimiento de dinero incluso después de depositarlo en cajas o bolsas para la entrega de premios.
- No realizar entrega de premios directamente a las manos del jugador, disponerlos en una superficie que debe limpiarse después de cada entrega.
- La persona que entrega el premio debe mantener 1 metro de distancia del jugador, en todo momento.
- Destinar un solo lugar del establecimiento para la entrega de los premios o dinero ganado y establecer un único responsable para la entrega.
- En el lugar que se destine para la entrega de los premios se debe demarcar en el suelo líneas que indiquen una separación de al menos 1 metro lineal entre quienes formen la fila.

VI. RESPECTO A TRABAJADORES

- Informar a los trabajadores que realizan tareas de limpieza y desinfección sobre el procedimiento y el correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación.

- Entregar a los trabajadores que realizan la limpieza y desinfección elementos de protección personal, conforme al Protocolo Modo COVID de Vida.

TRABAJADORES INTERNOS

- Tomar la temperatura a los trabajadores y revisar su estado de salud a su ingreso a la jornada. En caso de presentar algún síntoma, prohibir su ingreso y seguir las medidas de manejo establecidas por la autoridad sanitaria.
- Convenir la distribución de la jornada en diversos turnos, con el fin de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de trabajadores que comparten un mismo espacio.
- Evaluar sistemas de turnos entre grupos de trabajadores evitando la interacción entre grupos (ej. Sistema de turnos 14x14).
- Flexibilizar horarios o celebrar pactos sobre horarios diferidos de ingreso y salida de los trabajadores, con el objeto de evitar aglomeraciones y/o adaptarse a la disponibilidad de transporte público.
- Evaluar formas de traslado de trabajadores que puedan maximizar medidas de prevención y entregar insumos de prevención para el traslado, como mascarillas y alcohol-gel.
- Pactar otras medidas tendientes a evitar la aglomeración, como turnos para colación y descanso.
- Llevar a cabo un protocolo de limpieza al ingresar al establecimiento considerando:
 - Llevar un cambio de ropa o muda para la jornada laboral.
 - Al llegar al establecimiento, lavar las manos con agua y jabón por a lo menos 20 segundos.
- Desechar las mascarillas desechables al llegar y reemplazar por otra nueva durante su jornada laboral. En caso de usar mascarillas reutilizables en el traslado, guardar en una bolsa plástica y utilizar una mascarilla nueva durante la jornada laboral.
- Contar con acceso a lavado de manos o, en su defecto, solución de alcohol al 70%.
- Evitar salir del establecimiento durante el turno.
- Evitar reuniones grupales. De ser necesarias, reducir en lo posible el número de participantes y evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.

RESPECTO A EXTERNOS

- En lo posible, tomar temperatura con termómetro infrarrojo y/o hacer revisión visual de estado de salud de los proveedores y solicitar completar la declaración de estado de salud (ver anexo), la que podrá ser enviada por medios electrónicos o ser llenada a la llegada del proveedor.
- En caso de interacción con empresas externas, hay que asegurar que en la interacción se cumpla con medidas preventivas. Informar sobre dichas medidas y pedir declaración jurada previa de que la empresa externa también está cumpliendo con estándares equivalentes, la que podrá ser enviada por medios electrónicos o ser llenada a la llegada del proveedor.
- De ser necesario, establecer un punto de ingreso para proveedores y horas de entregas escalonadas para evitar aforos. Este punto de ingreso se limpiará y desinfectará

frecuentemente de acuerdo a los criterios establecidos en este protocolo.

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD PARA PROVEEDORES EXTERNOS

Por medio de mi firma, declaro que, en los últimos 14 días previos a esta fecha, yo no he:

- Sido declarado como caso confirmado de COVID-19.
- Experimentado síntomas comúnmente asociados con COVID-19.
- Estado a sabiendas en contacto estrecho con un caso confirmado.
- Sido declarado en cuarentena por viaje u otra causa.

NOMBRE COMPLETO	RUT O PASAPORTE	CORREO ELECTRONICO	FIRMA

